

[CódigoDeSesión: Jun_Gob_31/2015] **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2015, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE: ILMO. SR. D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO

VOCALES:

D. FERNANDO MUÑOZ JIMÉNEZ
D. ANGEL-ANTONIO LUENGO RABOSO
D. SANTIAGO GARCIA ARANDA
D. TOMAS VILLARRUBIA LAZARO
D. RAFAEL MARTÍN ARCICÓLLAR
D. JAIME DAVID CORREGIDOR MUÑOZ
D^a. ELVIRA MANZANEQUE FRAILE
D^a. MARIA ANGELES GARCIA LOPEZ

SECRETARIO GENERAL:

D. JOSÉ GARZÓN RODELGO

INTERVENTOR GENERAL:

D. EDUARDO MARTÍN ALONSO

En la ciudad de Toledo, siendo las nueve horas y treinta minutos del día nueve de octubre de dos mil quince, se reunieron, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, los Señores anotados al margen, miembros de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, con objeto de celebrar, en primera convocatoria, la presente Sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO** y con la asistencia del Secretario General, **D. JOSÉ GARZÓN RODELGO**.

Concurriendo los nueve miembros que de hecho y derecho integran la Junta de Gobierno y pudiendo, por tanto, celebrar sesión y adoptar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente la declara abierta pasando a tratarse los asuntos contenidos en el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

PRESIDENCIA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2015, CON CARÁCTER ORDINARIO Y EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada por la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo el día 9 de octubre de 2015, en primera convocatoria y con carácter ordinario.

2.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS JUDICIALES Y RESOLUCIONES JUDICIALES

Se da cuenta por la Presidencia de que han sido notificadas a esta Diputación Provincial las siguientes resoluciones judiciales:

01. Sentencia núm. 202/15 dictada con fecha 30 de junio de 2015 por el Juzgado de lo C.A. núm. DOS de los de Toledo en los autos de procedimiento ordinario núm. 139/2009-D, instados ante dicho órgano judicial por la representación procesal de GROGEM SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L., contra el Excmo. Ayuntamiento de Burguillos, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: «Fallo: Debo estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil GROGEM SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L. contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto frente al Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burguillos de 20 de junio de 2008 por el que se acuerda modificar del Convenio urbanístico como consecuencia del recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra el Acuerdo del Pleno de dicho Ayuntamiento de 28 de febrero por el que se aprueba el Programa de Actuación Urbanizadora, Plan Parcial de Mejora, Proyecto de Urbanización y el convenio urbanístico de las parcelas 2,8,11,12,13,14,15,40 y 59 del Polígono 12 "la Casilla" de la localidad de Burguillos, declarando la nulidad de la estipulación vigésima, del Convenio Urbanístico aprobado en Pleno de fecha 28 de febrero de 2008 así como la nulidad de dicha estipulación, en su actual redacción, dada por el Punto Octavo del Pleno de 20 de Junio de 2008; sin expresa condena en costas.»

Sentencia no firme, al haber contra la misma recurso de apelación que deberá interponerse por escrito ante este mismo Juzgado dentro de los quince días siguientes a su notificación y del que conocerá, en su caso, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

02. Sentencia núm. 219/15 dictada con fecha 31 de julio de 2015 por el Juzgado de lo C.A. núm. TRES de los de Toledo en los autos de procedimiento ordinario núm. 19/2011Sección B, instados ante dicho órgano judicial por la representación procesal de URBAN LANDSCAPE S.L., contra el Excmo. Ayuntamiento de Fuensalida, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: «Fallo: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Urban Landscape, S.L., recurso contencioso-administrativo contra la Resolución nº 2.123/2010 de fecha 19-11-2010 del Ayuntamiento de Fuensalida que resuelve: 1º Aprobar las facturas emitidas al Ayuntamiento por Urban Landscape, S.L., por un importe total de 34.337,17 euros (factura 1/9 de 9.893,76 euros, factura 2/9 por importe de 10.475,75 euros, factura 3/2009 por importe de 8.147,80 euros y factura 10/2009 de 5.819,86 euros) y reconocer la obligación según crédito existente en la partida 1500 68000; 2º Realizar compensación parcial sobre la deuda total de 45.115,74 (factura 2/2010 de 28 de junio de 2010) que aún mantiene la entidad Urban Landscape, S.L., con este Ayuntamiento por importe de 38.641,38 euros (34.337,17 más los 4.304,21 euros ingresados el 8 de marzo que se desglosan a efectos presupuestarios en 33.311,53 euros correspondientes al concepto de ingresos 39601 más 5.329,84 euros de IVA); 3º Requerir el pago de los 6.474,37 euros pendientes (5.581,36 euros más 893,03 euros de IVA) según cláusula séptima del Convenio Urbanístico en el plazo de un mes desde que el deudor reciba la notificación de la Resolución, transcurrido el cual la cuota pendiente se recaudará mediante apremio sobre la finca de conformidad con el art. 119.4.e) de la LOTAU; y en consecuencia anular el acto impugnado declarando ajustado a derecho la compensación solicitada en vía administrativa por la entidad. Sin condena en costas.»

Sentencia no firme, al haber contra la misma recurso de apelación que deberá interponerse por escrito ante este mismo Juzgado dentro de los quince días siguientes a su notificación y del que conocerá, en su caso, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

03. Decreto núm. 333/15, dictado con fecha 7 de de septiembre de 2015 por el Juzgado de lo C.A. núm. DOS de los de Toledo en los autos de procedimiento ordinario núm. 596/2011, interpuesto ante dicho órgano judicial por LUZ Y VOLUMEN, S.L., contra el Ayuntamiento de Bargas, cuya Parte Dispositiva es del tenor literal: «Acuerdo:

- Tener por **DESISTIDO** al recurrente LUZ Y VOLUMEN S.L. declarando la terminación de este procedimiento, sin costas
- Firme la presente resolución, devolver el expediente a la Administración demandada, interesando acuse de recibo en el plazo de 10 días, y verificando archivar las actuaciones.
- Unir certificación literal de esta resolución al procedimiento, y el original al Libro Registro correspondiente.»

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, asistentes a la sesión quedan enterados de las resoluciones judiciales que anteriormente se han descrito.

ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO

3.- APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA, UBICADO EN EL RECINTO DEL CAMPO DE TIRO LA BASTIDA”, DEPENDIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Por el Sr. Jefe del Servicio de Juventud Deportes e Igualdad, con la conformidad de la Sra. Diputada Delegada del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, se ha puesto de manifiesto la necesidad de contratar la prestación del servicio al que se refiere el título de la presente propuesta, determinándose en consecuencia orden de inicio de expediente; resultando los datos más significativos del mismo los siguientes:

<u>Tipo de contrato:</u> PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
<u>Procedimiento:</u> ABIERTO	
<u>Tramitación:</u> ORDINARIA	
<u>Unidad Administrativa:</u> SERVICIO DE JUVENTUD DEPORTES E IGUALDAD	
<u>Importe de licitación, con el siguiente desglose:</u>	
Canon de explotación, al alza:.....	6.000,00 €
IVA 21%:.....	1.260,00 €
Total IVA incluido:.....	7.260,00 €
<u>Duración del contrato:</u> Un año, con posibilidad de prórroga expresa por un año más.	
<u>Valor estimado del contrato:</u> 12.000,00 (Sin IVA), incluida la eventual prórroga (2 años).	

Atendiendo al objeto contractual, el contrato propuesto queda calificado jurídicamente como de “Prestación de Servicios”, a tenor de lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Considerando que a tenor del artículo 138.2 del TRLCSP, la adjudicación de los contratos se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o restringido, debiendo anunciarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 142.1 del citado texto legal.

Consecuentemente, acreditada la necesidad de dar inicio a un expediente para la contratación de referencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y siguientes del referido TRLCSP, se ha procedido por los servicios técnicos correspondientes a la redacción del preceptivo Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en aquél, así como a la determinación del procedimiento para su adjudicación. El PPT citado se adecúa a lo establecido en el art. 116 del TRLCSP y el procedimiento abierto propuesto resulta igualmente acorde a lo dispuesto en el art. 157 y ss. del citado texto legal.

Examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) redactado por el Servicio de Contratación, en el que para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, además del precio, se atiende a otros criterios directamente vinculados al objeto del contrato, que se detallan en el expresado pliego, se estima que el mismo contempla las determinaciones exigidas por lo dispuesto en el art. 115 del TRLCSP.

Tomando en consideración que el presente contrato no tendrá coste económico para la Diputación, ya que no se abonará cantidad alguna al concesionario por la explotación de la Cafetería del Campo de Tiro, debiendo pagar dicho concesionario el precio ofertado, resarcándose de todos

los gastos que conlleve tanto la explotación, como la conservación y el mantenimiento de la misma, únicamente a través de los precios que cobrará de los usuarios de la cafetería.

Así pues, realizada la fiscalización previa que previene el artículo 109.3 del TRLCSP, y visto el informe emitido por la Secretaría General en el que se hace constar que, de acuerdo con lo regulado por los preceptos legales en el mismo citados, resulta idóneo el procedimiento abierto para la adjudicación del correspondiente contrato de servicios.

Considerando todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar la celebración del contrato para la prestación del servicio de «**Explotación del bar-cafetería ubicado en el recinto del campo de tiro La Bastida**», con un canon de explotación, de 7.260,00 euros, IVA incluido, al alza.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

Tercero.- Aprobar el inicio de expediente de licitación por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, para la contratación indicada, de conformidad con lo previsto en el art. 157 y ss. del R.D. Legislativo 3/2011, debiendo anunciarse la licitación por plazo de 15 días naturales, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Perfil del Contratante de esta Diputación.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

ÁREA DE COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

4.- REINVERSIÓN BAJA DE LA LICITACIÓN DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2015 PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA NUEVA.

A la vista del escrito presentado por el Ayuntamiento de Talavera La Nueva en el cual solicita autorización a esta Diputación Provincial para la reinversión de la baja habida en la licitación de la obra de Pavimentación incluida en el Plan Provincial de 2015, esta Delegación propone la aprobación de dicha reinversión, debiendo en cualquier caso ser el Ayuntamiento interesado, el ejecutor de la referida obra.

La obra aprobada es la siguiente, con la financiación indicada:

PLAN PROVINCIAL 2015

TALAVERA LA NUEVA.- "FRESADO Y REFUERZO DE FIRME CON M.B.C EN VARIAS CALLES"

Aportación Diputación	8.605,79
Aportación Ayuntamiento	<u>452,96</u>
TOTAL	<u>9.058,75</u>

El Diputado Delegado propone a la Junta de Gobierno se acceda a lo solicitado.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

5.- NOMBRAMIENTO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA BAJA HABIDA EN LA LICITACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE 2015 PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA NUEVA.

El Ayuntamiento de **Talavera La Nueva** solicitó asistencia técnica a la Excm. Diputación Provincial de Toledo, al objeto de que por la misma se designe un facultativo que asuma la Coordinación de Seguridad y Salud de la obra de "Pavimentación" correspondiente a la baja de licitación habida en el Plan Provincial de 2015.

Trasladada dicha solicitud al servicio correspondiente y a la vista del informe emitido, esta delegación propone a la Junta de Gobierno que se designe para la Coordinación antes indicada a **D^a Patricia Collado Martín**.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

6.- REINVERSIÓN BAJA DE LA LICITACIÓN Y CAMBIO DE FINALIDAD DEL RESTO PENDIENTE DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2015 PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE RIELVES.

A la vista del escrito presentado por el Ayuntamiento de Rielves en el cual solicita autorización a esta Diputación Provincial para la reinversión del resto y de la baja habida en la licitación de la obra de Nave almacén incluida en el Plan Provincial de 2015, esta Delegación propone la aprobación del cambio de finalidad del resto de obra pendiente así como de la baja, debiendo en cualquier caso ser el Ayuntamiento interesado, el ejecutor de la referida obra.

La obra aprobada es la siguiente, con la financiación indicada:

PLAN PROVINCIAL 2015

REINVERSIÓN DE BAJA

RIELVES.- "MEJORA DE INSTALACIONES EN PISCINA MUNICIPAL"

Aportación Diputación	97,30
Aportación Ayuntamiento	5,12
TOTAL	102,42

CAMBIO DE FINALIDAD RESTO PENDIENTE

RIELVES.- "MEJORA DE INSTALACIONES EN PISCINA MUNICIPAL"

Aportación Diputación	2.683,62
Aportación Ayuntamiento	141,25
TOTAL	2.824,87

TOTAL FINANCIACIÓN : 2.927,29 €

El Diputado Delegado propone a la Junta de Gobierno se acceda a lo solicitado.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

7.- DELEGACIONES DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2013, 2014 Y 2015.

A la vista de las peticiones de los Ayuntamientos siguientes, por las que solicitan les sea concedida la delegación de la ejecución de las obras de los Planes Provinciales que se indican y habiendo acreditado los Ayuntamientos la disposición de medios técnicos adecuados así como la capacidad de gestión, de conformidad con lo previsto en el apartado 2º del artículo 33, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Provinciales.

El Diputado Delegado de Cooperación propone a la Junta de Gobierno la aprobación de las delegaciones de obras siguientes, así como el nombramiento de los correspondientes Directores Técnicos Facultativos.

<u>Ayuntamiento</u>	<u>O b r a</u>	<u>Importe</u>	<u>Director Técnico</u>
----------------------------	-----------------------	-----------------------	--------------------------------

PLAN PROVINCIAL DE 2013

ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ	DEP. MUNICIPALES POLID. Y PISCINA	32.066,84	FCO. JAVIER MTNEZ. ARMENDÁRIZ
-----------------------------	-----------------------------------	-----------	-------------------------------

PLAN PROVINCIAL DE 2014

ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ	DEP. MUNICIPALES POLID. Y PISCINA	32.033,00	FCO. JAVIER MTNEZ. ARMENDÁRIZ
-----------------------------	-----------------------------------	-----------	-------------------------------

PLAN PROVINCIAL DE 2015

VILLANUEVA DE ALCARDETE	MEJORA DE INST. DEPORTIVAS	44.470,67	JOSÉ MARTÍN VILLASEÑOR
-------------------------	----------------------------	-----------	------------------------

El Diputado Delegado de Cooperación, propone a la Junta de Gobierno se acceda a lo solicitado.

No obstante lo anterior en el supuesto de que durante la ejecución de la obra concurren alguno de los supuestos previstos en el apartado 2, del artículo 3, del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, será responsabilidad exclusiva del ayuntamiento afectado, en su calidad de promotor, el preceptivo nombramiento de coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras a que se refiere la norma anteriormente citada.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

8.- REINVERSIÓN BAJA DE LA LICITACIÓN DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2010 PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA

A la vista del escrito presentado por el Ayuntamiento de Camarenilla en el cual solicita autorización a esta Diputación Provincial para la reinversión de la baja habida en la licitación de la obra de Reforma casa Ayuntamiento incluida en el Plan Provincial de 2010, esta Delegación propone la aprobación de dicha reinversión, debiendo en cualquier caso ser el Ayuntamiento interesado, el ejecutor de la referida obra y justificando la misma antes del 1 de Diciembre del 2015, por tratarse de fondos correspondientes al ejercicio del año 2010.

La obra aprobada es la siguiente, con la financiación indicada:

PLAN PROVINCIAL 2010

CAMARENILLA.- "LIMPIEZA DE CUBIERTA Y RETEJADO DEL AYUNTAMIENTO"

Aportación Diputación	3.051,53
Aportación Ayuntamiento	<u>762,88</u>
TOTAL	<u>3.814,41</u>

El Diputado Delegado propone a la Junta de Gobierno se acceda a lo solicitado.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

9.- APROBACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN CARRETERAS COMPRENDIDAS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA ZONA 1 DE LA RED DE CARRETERAS DEPENDIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

La Excm. Diputación Provincial de Toledo, por acuerdo del Pleno Corporativo, de fecha 7 de abril de 2006, acordó adjudicar a la empresa Juan Nicolás Gómez e Hijos, Construcciones, S.A., el contrato de «Concesión de obra pública para la explotación de la Zona 1 de la Red de Carreteras dependiente de la Diputación Provincial de Toledo».

A tenor de lo acordado por el Pleno Corporativo, en concordancia con lo dispuesto en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Adjudicatario del contrato debe presentar previamente a la firma del contrato, entre otros documentos, la Escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, de constitución de la Sociedad Concesionaria de conformidad con los requisitos exigidos en el Pliego y de acuerdo con la oferta realizada por el licitador.

Obrando en el expediente Escritura Pública de constitución de la sociedad, denominada Explotaciones Viarias de Toledo, S.A., debidamente inscrita en el Registro Mercantil, con fecha 7 de agosto de 2006. Y el correspondiente contrato, formalizado en documento administrativo el día 8 de septiembre de 2006.

Teniendo constancia en el expediente de que, mediante escritura formalizada el día 22 de abril de 2009, se llevó a efecto la transmisión a la mercantil « Construcciones Antolín García Lozoya, S.A.» de las acciones de la sociedad Explotaciones Viarias de Toledo, S.A., creada ex novo para gestionar la concesión de obra pública efectuada a favor de Juan Nicolás Gómez e Hijos, Construcciones, S.A.,

Visto que, en cumplimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió el concurso, y en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 26 del mismo, la empresa concesionaria ha presentado para su aprobación el proyecto técnico de ejecución redactado, en el que constan los estudios básicos de seguridad y salud que previene el RD 1627/1997, de 24 de octubre. Siendo dicho Proyecto, el que figura en relación adjunta, con expresión, entre otros extremos, del autor del proyecto, título de la obra, presupuesto y plazo de ejecución.

Dicho proyecto ha sido informado favorablemente por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de infraestructura Viaria y Urbana de esta Diputación Provincial y visado por el Colegio Oficial competente.

En su consecuencia, de conformidad a lo previsto en la cláusula 24.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se propone a la Junta de Gobierno la aprobación de los proyectos constructivos, que seguidamente se relacionan y que quedarán incorporados al contrato suscrito el día 8 de septiembre de 2006

En todo caso, la empresa concesionaria deberá presentar para su aprobación, antes del inicio de las obras, el plan de seguridad y salud en el trabajo, así como la totalidad de los datos que esta Administración ha de facilitar a la Autoridad Laboral, y que constan en el anexo III de la repetida norma reglamentaria. Sin el cumplimiento previo de los anteriores requisitos el Director Técnico de la obra no autorizará el inicio de las mismas.

Los proyectos constructivos que se someten a aprobación son:

ZONA	EMPRESA ADJUDICATARIA	DESCRIPCIÓN PROYECTO	AUTOR DEL PROYECTO	PPTO. EJECUCIÓN POR CONTRATA	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	Construcciones Lozoya Exvitoso Conservación zona 1	"Refuerzo de Firme de la Carretera Provincial TO-1375 de CM-5001 (El Real de San Vicente) a CM-5006 (Navamorcuende)"	Néstor Cid del Castillo	551.529,31 €	4 meses

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

10.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACION DEL PROGRAMA DE INVERSIONES DENOMINADO "PLAN DE EJECUCIÓN DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y DE REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS E INMUEBLES MUNICIPALES YA EXISTENTES" (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES) Y DE LA AUTORIZACIÓN DE GASTO CONSECUENTE

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera estableció para el ejercicio 2014 las reglas sobre el superávit presupuestario contemplando la posibilidad de destinarlo a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible.

La Disposición adicional novena del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, sobre medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico prorrogó para el año 2015 la aplicación de las reglas para el superávit presupuestario del ejercicio 2014.

En este sentido, esta Diputación Provincial de Toledo con el superávit presupuestario de 2014 pretende establecer una convocatoria de subvenciones para financiar nuevas infraestructuras municipales y la reparación y rehabilitación de infraestructuras e inmuebles municipales ya existentes con el ineludible requisito de ser inversiones financieramente sostenibles, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por otro lado, el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local (LBRL), establece que la provincia es una entidad local determinada por la agrupación de municipios, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines propios y específicos, garantizando los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

El artículo 36 de la referida LBRL determina las competencias atribuidas a las Diputaciones Provinciales, en su condición de entidad a la que le corresponde el gobierno y administración de la provincia, destacándose, entre otras, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, asegurando el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal

y la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal.

Asimismo, los municipios tienen definidas sus competencias en el artículo 25 y 26 de la LBRL, quienes las ejercerán, en los términos de la legislación del estado y de las comunidades autónomas, debiendo prestar en todos ellos, los servicios de alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas.

Por cuanto antecede, esta Diputación Provincial de Toledo en virtud de sus competencias establece para el presente ejercicio 2015 un Plan de subvenciones para financiar nuevas infraestructuras municipales y la reparación y rehabilitación de infraestructuras e inmuebles municipales ya existentes a financiar con el saldo del superávit presupuestario de 2014 cuyos beneficiarios son las entidades locales que realicen inversiones financieramente sostenibles.

A tales efectos, por el Diputado Delegado del Área de Cooperación e Infraestructuras, una vez informada favorablemente por el Interventor General y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las Bases Regulatoras de la convocatoria pública de concesión de subvenciones de capital, con destino a la financiación de inversiones financieramente sostenibles en las entidades locales de la provincia de Toledo, cuyo tenor literal es el siguiente:

PRIMERA. Objeto y finalidad.

1. La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones de capital a Entidades Locales para la realización de inversiones en obras, equipamientos locales e infraestructuras, que tengan la consideración de ser financieramente sostenibles.

2. Estas ayudas tienen por finalidad facilitar a las Entidades Locales que han tenido superávit presupuestario en el ejercicio 2014 la realización de inversiones en nuevas infraestructuras municipales y la reparación, mejora y rehabilitación de infraestructuras municipales ya existentes.

SEGUNDA. Régimen Jurídico.

1. Las subvenciones que regula esta convocatoria se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. También será de aplicación la Disposición Adicional Decimosexta (Inversión financieramente sostenible) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Disposición Adicional Sexta (Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERA. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores (E.A.T.I.M.) de la provincia de Toledo.

2. No podrán acceder a la condición de beneficiario las Mancomunidades y los Ayuntamientos sujetos a la normativa de grandes ciudades.

CUARTA. Requisitos de los beneficiarios.

Para acceder a la condición de beneficiario los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Cumplir los requisitos contenidos en la Disposición Adicional Sexta (Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

b) Destinar la subvención a la realización de una inversión que cumple los requisitos de la Disposición Adicional Decimosexta (Inversión financieramente sostenible) del Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

d) No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

QUINTA. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar la inversión, efectuar todos los pagos, realizar y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. Al tratarse de inversiones financieramente sostenibles, el inicio de su ejecución así como la del correspondiente expediente de gasto habrán de tener lugar inexcusablemente con anterioridad a la finalización del año en curso. Asimismo, el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de su ejecución deberá ser realizada, por parte de la Entidad Local beneficiaria y con carácter general, antes de la conclusión del ejercicio 2015. No obstante, en el supuesto de que el proyecto de inversión objeto de subvención no pudiera ser ejecutado íntegramente en 2015, el saldo resultante del gasto comprometido en dicho ejercicio se podrá reconocer, como máximo y con carácter improrrogable, hasta el 31 de octubre de 2016, con cargo al remanente de tesorería de 2015 afectado a tal fin y por el importe de dicho saldo, no pudiendo la Entidad Local incurrir en situación de déficit al final del ejercicio 2016.

b) Justificar ante el órgano concedente, en los términos previstos en esta convocatoria, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la inversión y el cumplimiento de la finalidad que se determine en la resolución de concesión de la subvención. Esta justificación se realizará una vez ejecutada y pagada la inversión y siempre antes del 31 de diciembre de 2016.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales y nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.

d) Comunicar y documentar al órgano concedente la solicitud, obtención y cobro de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado, procedentes de esta administración o de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto o actuación objeto de subvención, y para ello cumplir las medidas de información y comunicación, previstas en la base octava de esta convocatoria.

f) Cumplir el resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, su normativa de desarrollo y las establecidas en la resolución de concesión.

SEXTA. Inversiones y gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables las inversiones que se realicen en obras, equipamientos locales e infraestructuras nuevas o la reparación, mejora y rehabilitación de las ya existentes, que tengan la consideración de ser financieramente sostenibles y se encuadren en alguno de los siguientes programas:

- a) Saneamiento, abastecimiento y redes de distribución.
- b) Alumbrado público.
- c) Recogida y tratamiento de residuos.
- d) Protección y mejora del medio ambiente.
- e) Ordenación y promoción turística.
- f) Pavimentación de vías públicas.
- g) Carreteras y caminos vecinales.
- h) Parques y jardines.
- i) Protección del Patrimonio Histórico.
- j) Gestión del Patrimonio: Obras aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles de propiedad de la Entidad Local afectos al servicio público.

2. Son gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la inversión subvencionada para la que se solicita la ayuda, resultan estrictamente

necesarios y se realizan y adquieren antes de finalizar el plazo de ejecución, señalado para el día 31 de octubre de 2016.

3. No se consideran inversiones o gastos subvencionables:

- a) El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) cuando este sea deducible para el beneficiario de la subvención. Si serán subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente.
- b) Los honorarios que satisfagan las Entidades Locales por la redacción de los documentos técnicos necesarios y los derivados por las direcciones facultativas.

SEPTIMA. Dotación Presupuestaria.

Al objeto de financiar la presente convocatoria, existe dotación de crédito presupuestario disponible, adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 1610.76225 "Programa de subvenciones para inversiones municipales financieramente sostenibles", por importe de 7.067.085,00 euros.

OCTAVA. Régimen de publicidad.

1. Los beneficiarios de la subvención deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación Provincial de Toledo en las inversiones objeto de la subvención y estarán obligados a hacer constar en las diferentes actuaciones los carteles y logotipos informativos que aquella estime oportunos.

2. Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia por la Diputación Provincial de Toledo, incluyendo sus importes y beneficiarios de ellas.

NOVENA. Compatibilidad.

Las subvenciones que, en su caso, se concedan con arreglo a esta convocatoria serán compatibles con cualesquiera otras que, para los mismos fines, las Entidades Locales peticionarias hayan obtenido o puedan obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las obras, infraestructuras o equipamientos subvencionados.

DECIMA. Subcontratación de la subvención.

Por la naturaleza de los proyectos de inversión que son subvencionables en esta convocatoria el beneficiario podrá subcontratar hasta el 100 % de la ejecución de la inversión objeto de ayuda, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. A estos efectos, se considera que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

DECIMOPRIMERA. Plazo y forma de presentación de la solicitud.

1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación en el BOP de la presente convocatoria y terminará el día 2 de noviembre de 2015.

2. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo que figura en el Anexo I que se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo.

3. No se admitirán a trámite, aquellas solicitudes presentadas fuera de este plazo, resolviéndose su inadmisión, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Toledo o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Una vez recibida la solicitud si ésta no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, con la indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por

desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

DECIMOSEGUNDA. Acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la subvención regulada en la presente convocatoria se realizará de las siguientes formas:

1. Mediante las siguientes declaraciones responsables y compromisos incluidos en el formulario de solicitud:

a) Que la entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

b) Que la entidad solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

c) Que no ha solicitado u obtenido otras ayudas, subvenciones o ingresos para la misma finalidad. En el supuesto de haber solicitado y/o recibido ayuda o ingreso, deberá aportar Certificación de las ayudas obtenidas o solicitadas para la misma inversión.

d) Que se compromete a comunicar a la Diputación Provincial de Toledo cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

2. Mediante la siguiente autorización incluida en el formulario de solicitud:

a) Autorización a la Diputación Provincial de Toledo para que pueda proceder a recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

3. Mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Documento técnico que posibilite la ejecución de la actuación cuya redacción es responsabilidad de la Entidad Local solicitante, sin el cual no será posible acceder a la presente convocatoria.

b) Certificación del Secretario-Interventor de la Entidad Local conforme al modelo que figura en el Anexo I-BIS.

DECIMOTERCERA.- Resolución.

1. Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión constituida al efecto, integrada por los siguientes miembros:

a) Diputado Delegado de Cooperación e Infraestructuras.

b) Director del Área de Cooperación e Infraestructuras.

c) Un funcionario adscrito al Área de Cooperación e Infraestructuras.

2. La Comisión de evaluación, una vez analizadas y valoradas las solicitudes presentadas juntamente con sus documentos, formulará la oportuna propuesta de resolución, que será adoptada por el Presidente de la Diputación Provincial de Toledo o, por su delegación, por la Junta de Gobierno de ésta, concediendo o denegando la subvención solicitada y, en su caso, el importe de la misma.

3. La concesión de las subvenciones se realizará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

4. El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes de la presente convocatoria será de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. De no recaer resolución expresa en este plazo las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

DECIMOCUARTA. Justificación de la subvención. 1. El plazo de justificación será hasta el 31 de diciembre de 2016, considerándose este plazo improrrogable.

2. La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, se hará mediante solicitud de pago de la subvención en el modelo que figura como Anexo II, que se dirigirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo y en el que se indicará el número de cuenta en el que se realizará la transferencia.

3. Cuando en la comprobación de la justificación de la subvención presentada por el beneficiario se apreciase la existencia de defectos subsanables, se pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su subsanación.

4. El beneficiario deberá presentar junto con el modelo que figura como Anexo II, la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de la inversión mediante adjudicación del contrato de obras (Anexo III) o resolución/acuerdo ejecución directa de las obras por la propia administración (Anexo III-BIS).

b) Declaración responsable, firmado por el Alcalde-Presidente de la entidad, en la que se haga constar que se ha realizado el proyecto íntegro para el que se solicitó la subvención y que el importe de la subvención concedida no supera el gasto soportado conforme al modelo que figura en el Anexo IV.

c) Cuenta justificativa que contendrá una memoria económica del coste de la inversión realizada conforme al modelo que figura en el Anexo V con el siguiente contenido:

1º. Para el caso de obras ejecutadas directamente por la propia administración relación clasificada de las facturas y documentos que acrediten los gastos realizados y justificados, con identificación del acreedor, concepto, número del documento, fecha de emisión, su importe y fecha contable de Fase O-Reconocimiento de la Obligación, suscrita por el Secretario-Interventor o Interventor de la Entidad.

2º. En el resto de obras adjudicadas mediante contrato de obras relación de certificaciones de obra correspondientes, con identificación del número de certificación, fecha de emisión, su importe y fecha contable de Fase O-Reconocimiento de la Obligación, expedida por el Secretario-Interventor o Secretario de la Entidad, así como fotocopia compulsada de la/s factura/s correspondientes emitida/s por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En ambos casos, en la factura deberá constar el sello de la empresa, firma, cargo, nombre y apellidos del representante de la misma.

5. Se deberá justificar la cantidad subvencionada, debiendo coincidir el concepto de las facturas presentadas con el de las solicitudes que, en su día, se presentaran para ser subvencionadas por la Diputación Provincial de Toledo. Tales facturas o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y que son los siguientes:

a) Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.

b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.

c) Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.

d) Desglose del IVA con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el IVA incluido).

e) En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (honorarios), deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de IRPF, que debe ser ingresada en Hacienda.

6. Las facturas deberán estar fechadas en el año en el que se concedió la subvención, salvo que se prorrogue la inversión al ejercicio posterior, en cuyo caso deberán ser fechadas en este último año.

7. Si se está exento de IVA, en la factura se añadirá la expresión: «Exento de IVA en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA», presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.

DECIMOQUINTA. Pago de la subvención.

El pago de la subvención se librará por la Tesorería de la Diputación Provincial de Toledo previa justificación del gasto y fiscalización de conformidad, de acuerdo con lo establecido en la base anterior.

DECIMOSEXTA. Modificación, reintegro y régimen sancionador.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente para la misma finalidad de subvenciones o ayudas

otorgadas por otras administraciones u entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. El incumplimiento de alguno/s de los requisitos y obligaciones contemplados en las presentes bases por los beneficiarios, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes, así como a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago aquella y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la ley 38/2003, general de subvenciones.

3. Asimismo, los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones establecidas en el título IV de la precitada norma legal.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo.

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. Datos de la convocatoria:

Administración convocante: Diputación Provincial de Toledo. Área de Cooperación e Infraestructuras.
Convocatoria: Plan de ejecución de nuevas infraestructuras municipales y de reparación y rehabilitación de infraestructuras e inmuebles municipales ya existentes.

2. Datos de identificación de la Entidad solicitante:

Entidad Local:		
CIF de la Entidad Local:		
Nombre del/de la representante legal de la Entidad Local:		
Cargo:		
Domicilio de la Entidad Local:	Código Postal:	Localidad:
Domicilio a efectos de notificación:	Código Postal:	Localidad:
e-mail:	Fax:	Telf.:

3. Datos de la inversión para la que se solicita la subvención:

Denominación de la inversión/obra:
Importe de la inversión a realizar:
Importe de la subvención que se solicita :

Se acompaña Proyecto Técnico/Memoria valorada (táchese lo que no proceda) con desglose de unidades de obras, precios unitarios y presupuesto de ejecución.

En su caso, se acompaña certificación acreditativa de otras subvenciones o ayudas y sus importes, solicitadas u obtenidas para la misma finalidad.

SOLICITA:

Que previos los trámites oportunos, sea admitida la presente solicitud y, en su virtud, le sea concedida la subvención a que haya lugar.

DECLARA:

a) Que la Entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

- b) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- c) Que no ha obtenido, ni tiene solicitadas otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad. (Si no fuera así deberá aportar Certificación de las ayudas o subvenciones obtenidas o solicitadas para la misma finalidad que solicita subvención).
- d) Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

AUTORIZA:

A la Diputación Provincial de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En a de de 2015
Firma y Sello del representante de la Entidad

Imo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo

ANEXO I-BIS

CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

D./D^a., Secretario-Interventor del Ayuntamiento de (Toledo).

CERTIFICO: Que consultados los antecedentes contables así como el expediente aprobatorio de la Liquidación del Presupuesto de 2014 que obran en esta Secretaría-Intervención, de mi cargo, resulta acreditado que, en relación con dicho ejercicio presupuestario y con referencia a la fecha de solicitud de SUBVENCIÓN para inversión financieramente sostenible formulada por la Alcaldía a la Diputación Provincial de Toledo, este Ayuntamiento de

I. CUMPLE con lo previsto en la Disposición Adicional Sexta (Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II. Asimismo, CUMPLE todos los requisitos contenidos en la Disposición Adicional Decimosexta (Inversión financieramente sostenible) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que así conste, a los efectos de acreditación ante la Diputación Provincial de Toledo, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente, en a de de 2015.

ANEXO II: SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

1. Datos de la convocatoria:

Administración convocante:
Diputación Provincial de Toledo. Área de Cooperación e Infraestructuras.
Convocatoria:
Plan de ejecución de nuevas infraestructuras municipales y de reparación y rehabilitación de infraestructuras e inmuebles municipales ya existentes.

2. Datos de identificación de la Entidad beneficiaria:

Entidad Local:		
CIF de la Entidad Local:		
Nombre del/de la representante legal de la Entidad Local:		
Cargo:		
Domicilio de la Entidad Local:	Código Postal:	Localidad:
Domicilio a efectos de notificación:	Código Postal:	Localidad:
e-mail:	Fax:	Telf.:

3. Datos bancarios:

Entidad Bancaria:
Nº. de cuenta corriente (IBAN): _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _

SOLICITA:

Sea abonada la subvención que por importe de..... euros que fue concedida por esa Diputación Provincial de Toledo, en virtud de Resolución de fecha, adjuntando a estos efectos los Anexos II, II-BIS, IV y V (táchese lo que no proceda) debidamente cumplimentados.

En..... a de de 201_.
Firma y Sello del representante de la Entidad

Ilmo Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo

ANEXO III

Entidad:

Código:

4	5	
---	---	--

Año:

CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS

D/ña. _____

Secretario(a) _____

CERTIFICO: que esta Entidad ha adjudicado el contrato de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
1. OBRA	
a) Denominación: _____	b) <input style="width: 40px; height: 15px;" type="text"/>
2. MUNICIPIO	
a) Denominación: _____	b) Código de <input style="width: 40px; height: 15px;" type="text"/>
3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: _____	4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: _____
5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: _____	
6. CONTRATISTA	

a) Denominación:

b)
CIF/NIF

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

7. FECHA DE LA ADJUDICACIÓN:

2. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

PARTÍCIDES	1. PRESUPUESTO DEL PROYECTO	2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	3. BAJA (1-2)
1. Diputación Provincial			
2. Diputación Provincial (Otros Planes o Convenios)			
3. Ayuntamiento			
4. Comunidad Autónoma			
5 Otros			
TOTALES			

Vº.Bº.

EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A.-

EL SECRETARIO

Fdo: _____

ANEXO III-BIS

CERTIFICADO DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO DE EJECUTAR DIRECTAMENTE LAS OBRAS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN

D/ña. _____

Secretario(a) de _____

CERTIFICO: que esta Entidad ha resuelto ejecutar directamente, por la propia Administración, las obras cuyas circunstancias se expresan a continuación

1. EJECUCIÓN DE LA OBRA

1. OBRA
a) Denominación

b) Número

--	--	--	--	--

2. MUNICIPIO

a) Denominación

b) Código de identificación

de

--	--	--	--

3. SUPUESTO DEL ARTÍCULO 24 LCSP :

4. ÓRGANO AUTORIZANTE :

5. FECHA DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO:

2. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN			
PARTÍCIPES	1. PRESUPUESTO DEL PROYECTO	2. IMPORTE DE EJECUCIÓN	3. BAJA (1-2)
1. Diputación Provincial			
2. Diputación Provincial (Otros Planes o Convenios)			
3. Ayuntamiento			
4. Comunidad Autónoma			
5 Otros			
TOTALES			

Vº. Bº.
EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A.-

EL SECRETARIO

Fdo: _____

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª.....
Alcalde/Presidente/a de....., en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud de resolución /acuerdo núm...../2015, de fecha...../...../2015

DECLARO bajo mi responsabilidad que:

Primero.- La inversión para la que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su integridad.
Segundo.- De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad Local que represento se deriva que respecto de la inversión subvencionada, el importe de la subvención concedida, ni en su caso, concurriendo con el importe de las restantes subvenciones concedidas y/o obtenidas de las diversas instituciones, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a la inversión objeto de subvención.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Toledo, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha Institución, suscribo la presente, en ade de 2015.

Firma y Sello del representante de la Entidad

Ilmo Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo

ANEXO V

CUENTA JUSTIFICATIVA

Nombre de la Entidad:
Cantidad subvención concedida:
Cantidad justificada:

Memoria Económica del coste de la inversión realizada

(Breve descripción de la inversión realizada y de su presupuesto de ejecución)

1. Relación de facturas (obras ejecutadas directamente por la administración):

Número	Acreedor	Concepto	Nº del documento	Fecha de emisión	Importe	Fecha Contable Fase "O" Rec.Obligación
1
2
3
4
5
6
7
8
Total.....						

2. Relación de certificaciones de obra (adjudicación contrato de obra):

Número de certificación	Fecha de emisión	Importe	Fecha Contable/Fase "O" Rec.Obligación
.....
.....
.....
.....
Total			

3. Variaciones en su caso, respecto al presupuesto presentado para la obtención de la subvención:

Gastos previstos en el presupuesto del proyecto técnico	Gastos efectivamente realizados
.....

4. Relación de otras subvenciones concedidas para la misma finalidad:

ENTIDAD CONCEDENTE	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
.....

Los datos contenidos en la presente relación certificada de facturas y documentos justificativos de gasto, son fiel reflejo de los consignados en la Contabilidad Oficial de esta entidad local, así como de la documentación obrante en esta Intervención de mi cargo.

En a de de 201.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO INTERVENTOR
O INTERVENTOR.,

Fdo.

Fdo.....

SEGUNDO.- Aprobar la autorización de gastos hasta un importe máximo de 7.067.085,00 de euros, con imputación a la aplicación presupuestaria 2015/1610.762.25.- Cooperación municipal. Transferencias de capital a Ayuntamientos. Programa de subvenciones para inversiones municipales financieramente sostenibles, del Presupuesto General de la Corporación Provincial del ejercicio 2015, al objeto de dotar a esta convocatoria con el crédito presupuestario suficiente y adecuado, previsto en las mencionadas Bases.

TERCERO.- Condicionar la plena eficacia de los presentes acuerdos y, en consecuencia, la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial” de la Provincia, a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria núm. 45/2015, aprobada inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 25 de septiembre de 2015, que da cobertura en gastos a la misma.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
Delegación Especial de PROMOCIÓN DE LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y LABORATORIO AGROALIMENTARIO.

11.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN A FAVOR DE NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE TOLEDO (AFANNES TOLEDO) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “APOYO PSICOEDUCATIVO A NIÑOS/AS CON AUTISMO Y OTRAS DISCAPACIDADES” PARA EL AÑO 2015

AFANNES Toledo es una entidad sin ánimo de lucro que surge de la iniciativa de un grupo de familias entre cuyos miembros se encuentra un menor con discapacidad psíquica, física o sensorial o un trastorno que afecta a su aprendizaje y desarrollo evolutivo normal con la finalidad de que estos niños reciban una atención adecuada a sus necesidades.

En este sentido, desarrollará el Proyecto “Apoyo Psicoeducativo a Niños/as con Autismo y Otras Discapacidades” para reforzar las actuaciones que desde los centros educativos se realizan con los menores que forman parte de esta Asociación. Con este proyecto se pretende mejorar el rendimiento académico, facilitando apoyo a nivel curricular, para la realización de las tareas que desde el centro educativo les indican.

La Diputación Provincial de Toledo desea colaborar con AFANNES Toledo en el desarrollo de este proyecto sufragando una parte de los gastos de personal.

A los efectos económicos, solicitada a la Intervención la RC correspondiente, el número de operación es el 201500059623 de fecha 7/10/2015 por un importe de 6.000 € con cargo a la partida presupuestaria 2015.2310.48001N.

En consecuencia, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte el acuerdo de aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Toledo y la Asociación a Favor de Niños con Necesidades Educativas Especiales de Toledo (AFANNES Toledo) para el desarrollo del Proyecto “Apoyo Psicoeducativo a Niños/as con Autismo y Otras Discapacidades” para el año 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario de la Corporación.

De otra, **D^a. CAROLINA CABAÑAS CABAÑAS**, Presidenta de la Asociación a Favor de Niños con Necesidades Educativas Especiales de Toledo (AFANNES Toledo), con C.I.F. G-45567658, en nombre y representación de la misma y facultada para este acto en virtud de su cargo.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente Convenio de colaboración

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Asociación a Favor de Niños con Necesidades Educativas Especiales de Toledo, en lo sucesivo AFANNES Toledo, es una entidad sin ánimo de lucro que surge de la iniciativa de un grupo de familias entre cuyos miembros se encuentra un menor con discapacidad psíquica, física o sensorial o un trastorno que afecta a su aprendizaje y desarrollo evolutivo normal con la finalidad de que estos niños reciban una atención adecuada a sus necesidades. El objetivo es trabajar para la plena integración de los niños y adolescentes para que en un futuro logren una vida lo más normalizada posible y sean capaces de vivir de manera autónoma, en aquellos casos en los que sea posible.

SEGUNDO.- Que AFANNES Toledo para lograr este objetivo desarrollará el Proyecto "Apoyo Psicoeducativo a Niños/as con Autismo y Otras Discapacidades" para reforzar las actuaciones que desde los centros educativos se realizan con los menores que forman parte de esta Asociación. Con este proyecto se pretende:

- Mejorar el rendimiento académico, facilitando apoyo a nivel curricular, para la realización de las tareas que desde el centro educativo les indican.
- Facilitar a los menores la adquisición de habilidades que les permitan interactuar de manera adecuada o resolver conflictos que puedan surgir a nivel relacional dentro del ámbito escolar.

TERCERO.- Que los objetivos de este proyecto son los siguientes:

- Facilitar apoyo en la realización de tareas que les asignen desde el centro educativo.
- Dotar a los niños/as de las habilidades y estrategias necesarias para una buena adaptación social y escolar que les permita conseguir unas relaciones sociales satisfactorias.
- Desarrollar y facilitar la puesta en práctica de las habilidades instrumentales necesarias para fomentar la autonomía personal dentro del contexto escolar.

CUARTO.- Que la Diputación Provincial de Toledo sensibilizada, dentro del ámbito provincial, con los proyectos relacionados con el colectivo de personas que padecen discapacidades psíquicas, físicas o sensoriales desea colaborar con AFANNES Toledo en el cumplimiento de sus fines.

En consecuencia con lo expuesto la Diputación Provincial de Toledo y AFANNES Toledo acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.- El objeto del presente Convenio, de conformidad con el proyecto presentado, es la colaboración económica de la Diputación Provincial de Toledo con AFANNES Toledo en el desarrollo del referido en el manifiesto segundo sufragándose una parte de los gastos de personal presupuestados en el mismo.

SEGUNDA.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.- Para la realización de las acciones en que se materialice el proyecto, que es objeto de cofinanciación en el presente Convenio, las partes intervinientes adoptan los siguientes compromisos:

- La Diputación Provincial de Toledo aportará a la financiación del mismo, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de 6.000 euros.
- AFANNES Toledo junto, en su caso, a otros agentes financiadores realizarán aportaciones hasta completar el presupuesto global del precitado programa que se cifra en 7.043,60 euros.

TERCERA.- Aplicación presupuestaria.- La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2015/2310/480.01.- Instituciones asistenciales.

CUARTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- El gasto realizado con motivo del desarrollo del objeto convenido subvencionado se justificará por AFANNES Toledo mediante la entrega, a los Servicios de Sanidad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Toledo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se

aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de una cuenta justificativa que contendrá la siguiente información:

- Memoria descriptiva y valorada del proyecto objeto de subvención.
- Relación clasificada y certificada de la totalidad de los gastos realizados con indicación de las desviaciones presupuestarias producidas. En este sentido, podrá requerirse la presentación de cualquiera de los justificantes del gasto relacionados.
- Nóminas, Tc2 y el recibo bancario de liquidación del pago a la Seguridad Social por la cantidad cofinanciada, así como la relación de los mismos.
- Relación de los ingresos con los que se ha financiado el proyecto con indicación de su procedencia e importe.

El plazo máximo para la presentación de esta documentación será el 31 de diciembre de 2015, dándose lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por la Asociación respecto del presupuesto global del proyecto.

Posteriormente, y previa fiscalización, la Diputación Provincial de Toledo libraré el pago del importe subvencionado correspondiente.

QUINTA.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, AFANNES Toledo haya obtenido o pueda obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total del objeto subvencionado, siendo incompatible con otras de la Diputación Provincial de Toledo para la misma finalidad.

SEXTA.- Publicidad de la financiación.- AFANNES Toledo, en el desarrollo del proyecto objeto del presente Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo.

SÉPTIMA.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por AFANNES Toledo podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

OCTAVA.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio retrotraerá sus efectos a fecha 1 de enero de 2015 y agotará su vigencia con la finalización de la ejecución del objeto de la subvención y, en todo caso, el día 31 de diciembre de 2015.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

12.- PROGRAMA DE JORNADAS BLANCAS 2016

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se acuerda dejar este asunto sobre la mesa.

13.- PROGRAMA "CAMPEONATO PROVINCIAL BENJAMIN" 2015-2016

La Sra. Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, una vez informada favorablemente por el Interventor General y por el Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno y propone para su aprobación la siguiente **PROPUESTA**:

PROGRAMA "CAMPEONATO PROVINCIAL BENJAMIN" 2015-2016

La Diputación de Toledo promueve y organiza el programa "Campeonato Provincial Benjamín" 2015-2016.

CONTENIDO

Organización, desarrollo y gestión del Campeonato Provincial 2015-2016, en varias modalidades deportivas.

OBJETIVOS

- Promover el deporte para escolares a través del ejercicio físico.
- Fomentar valores personales como: cooperación, sociabilización, autonomía, afán de superación, autocontrol, respeto a los demás compañeros, adversarios y árbitros.

NORMATIVA REGULADORA

Las competiciones se registrarán, tanto en su organización como en su desarrollo, por la Normativa que establezca el Servicio de Juventud y Deportes de esta Diputación.

PARTICIPANTES

Podrán tomar parte en el Campeonato Provincial Benjamín 2015-2016:

- Equipos de Centros Docentes.
- Equipos de Ayuntamientos.
- Equipos de Clubes Deportivos inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha.
- Equipos pertenecientes a todo tipo de Asociaciones Juveniles, Culturales y Ciudadanas, inscritas en el respectivo Registro Público.

FASES

Local, Comarcal y Provincial.

CATEGORIA

Podrán participar todos los deportistas que cumplan los requisitos de edad establecidos por la Federación correspondiente.

MODALIDADES DEPORTIVAS

Baloncesto, Balonmano, Fútbol, Fútbol Sala, Voleibol.

DURACIÓN

8 de noviembre de 2015, a 30 de junio de 2016.

SEGURO

La Diputación Provincial contratará una Póliza de Seguros que cubra los accidentes deportivos que puedan originarse.

PRESUPUESTO

2015/3410/22400 (Primas de Seguros)	7.000 €
2015/3410/22730 (Arbitrajes)	12.000 €
2016/3410/22730 (Arbitrajes)	12.000 €

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

14.- SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR DE APLAZAMIENTO DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2015.

La Sra. Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, una vez informada favorablemente por el Interventor General y por el Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno y propone para su aprobación la siguiente **PROPUESTA**:

SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR DE APLAZAMIENTO DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2015.

El Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, presenta escrito con fecha de entrada en el Registro General de Diputación 29/09/2015 y núm. 18207, por el que solicita el “**Aplazamiento de la Justificación de la Subvención para la Realización de Actividades Deportivas 2015**”, en base a la celebración de la Carrera Popular “Legua Urbana La Cesta”, que se realizará el día 19 de diciembre de 2015, por lo que sería imposible la justificación antes del 30 de noviembre, tal y como establece la Base Décima de la Convocatoria.

El plazo máximo de justificación, será hasta la finalización del primer trimestre natural del año 2016, dándose lugar en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

15.- SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA ZARZA DE APLAZAMIENTO DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2015.

La Sra. Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, una vez informada favorablemente por el Interventor General y por el Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno y propone para su aprobación la siguiente **PROPUESTA**:

SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA ZARZA DE APLAZAMIENTO DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2015.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza, presenta escrito por el que solicita el “**Aplazamiento de la Justificación de la Subvención para la Realización de Actividades Deportivas 2015**”, en base a las actividades por realizar durante el mes de diciembre, tal y como se refleja en el Proyecto de Actividades Presentado, por lo que sería imposible la justificación antes del 30 de noviembre, tal y como establece la Base Décima de la Convocatoria.

El plazo máximo de justificación, será hasta la finalización del primer trimestre natural del año 2016, dándose lugar en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

16.- ADHESIÓN DE ENTIDADES DEPORTIVAS AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA DEPORTIVA 2015-2016

La Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, y con el informe favorable del Jefe de Servicio del Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente **PROPUESTA**:

Por las entidades deportivas, que a continuación se detallan, se ha solicitado la Adhesión al Convenio de colaboración para la prestación del Servicio de Medicina Deportiva de esta Diputación Provincial, acogiéndose, por tanto, a una reducción en el precio oficial de los reconocimientos médico – deportivos, establecidos en la Ordenanza Reguladora del precio público para la prestación del Servicio de Medicina Deportiva, publicada en el B.O.P. nº 1754 de fecha 31 de julio de 2013.

En consecuencia la Sra. Vicepresidenta, que suscribe, propone a la Junta de Gobierno acceder a lo solicitado concediéndoles las siguientes reducciones, sobre el precio oficial de los reconocimientos, establecido en la citada Ordenanza.

Detalle de las entidades deportivas que solicitan su adhesión al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA DEPORTIVA:

- AYTO. LOS NAVALUCILLOS 50 %
- COORDINADORA PROV. AJEDREZ 50 %
- CLUB DE TENIS TALAVERA 50 %
- C.D. EL TOROZO 50 %
- ESCUELAS AYTO. DE ARGÉS 50 %
- AYTO. DE MORA 50 %

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
Delegación Especial del Área CULTURA Y EDUCACIÓN

17.- RESOLUCION SOBRE BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO, DURANTE EL AÑO 2015

La Diputada Delegada del Área de Cultura y Educación tiene a bien someter a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial la resolución de subvenciones según las *Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades culturales de las Entidades Locales en la provincia de Toledo, durante el año 2015* aprobadas en Junta de Gobierno celebrada el 20 de febrero de 2015, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 46, de 26 del mismo mes y año.

Son un total de ciento ochenta los Ayuntamientos, EATIM y Anejos beneficiarios, según se relacionan seguidamente:

Beneficiario	Población	Concepto	Subvención
Ayuntamiento	AJOFRÍN	Actividades culturales	3.334,86
Ayuntamiento	ALAMEDA DE LA SAGRA	Todo Cultura	2.200,00
Ayuntamiento	ALBARREAL DE TAJO	Actividades culturales	1.400,00
Ayuntamiento	ALCABÓN	Actividades culturales, Campamento Urbano 2015.	1.400,00
Ayuntamiento	ALCAÑIZO	Actividades culturales	1.286,38
Ayuntamiento	ALCAUDETE DE LA JARA	VII Jornadas del hortelano y productos de la huerta	2.740,15
Ayuntamiento	ALCOLEA DE TAJO	Revalorización del puente medieval de Las Cañadas	1.444,50
E. A.T.I.M.	EL BERCIAL	Actividades culturales Semana Cultural	500,00
Ayuntamiento	ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ	Actividades culturales	1.336,69
Ayuntamiento	ALMOROX	Actividades culturales	1.767,26
Ayuntamiento	AÑOVER DE TAJO	Estudio y revalorización de los restos de la Guerra Civil Española.	3.100,00
Ayuntamiento	ARCICÓLLAR	Actividades culturales	1.450,00
Ayuntamiento	ARGÉS	Actividades culturales	2.542,00

Ayuntamiento	AZUTAN	Adecuación y gestión del fortín de las jariegas	1.025,00
Ayuntamiento	BARCIENCE	Semana Cultural	1.400,00
Ayuntamiento	BARGAS	Actividades culturales	4.300,00
Ayuntamiento	BELVÍS DE LA JARA	Actividades culturales	1.700,00
E. A.T.I.M.	BERNUY	Concurso de migas	500,00
Ayuntamiento	BOROX	Actividades culturales	1.804,00
E. A.T.I.M.	BUENASBODAS	Actividades culturales	500,00
Ayuntamiento	BUENAVENTURA	Actividades culturales	1.025,00
Ayuntamiento	BURGUILLOS DE TOLEDO	Actividades culturales	2.200,00
Ayuntamiento	BURUJÓN	Actividades culturales	1.700,00
Ayuntamiento	CABAÑAS DE LA SAGRA	Actividades culturales	1.712,32
Ayuntamiento	CABAÑAS DE YEPES	Fiesta cultural de la juventud.	1.282,63
Ayuntamiento	CABEZAMESADA	Actividades culturales	1.250,00
Ayuntamiento	CALERA Y CHOZAS	Concurso Caleroscopia 2015	1.640,00
Ayuntamiento	CALERUELA	Actividades culturales	1.000,00
Ayuntamiento	CALZADA DE OROPESA (LA)	Representación obra de teatro de la segunda visita del Rey Felipe IV en 2014	1.400,00
Ayuntamiento	CAMARENA	Actividades culturales	3.241,28
Ayuntamiento	CAMARENILLA	Actividades culturales	1.400,00
Ayuntamiento	CAMPILLO DE LA JARA (EL)	Actividades culturales	1.319,02
Ayuntamiento	CAMUÑAS	Actividades culturales	1.702,42
Ayuntamiento	CARPIO DE TAJO (EL)	Actividades culturales	2.200,00
Ayuntamiento	CARRANQUE	Actividades culturales	3.100,00
Ayuntamiento	CARRICHES	Actividades culturales	1.025,00
Ayuntamiento	CASAR DE ESCALONA (EL)	Escuela de verano	1.804,00
Ayuntamiento	CASARRUBIOS DEL MONTE	Recreación, Pasión, Muerte y Resurrección de Cristo	2.298,00
Ayuntamiento	CASASBUENAS	Actividades culturales	1.250,00
Ayuntamiento	CASTILLO DE BAYUELA	Actividades culturales	1.148,00
Ayuntamiento	CAZALEGAS	Actividades culturales	1.394,00
Ayuntamiento	CEBOLLA	Actividades culturales	3.223,89
Ayuntamiento	CEDILLO DEL CONDADO	Verano en las Artes	2.200,00
Ayuntamiento	CERRALBOS (LOS)	Actividades culturales	1.250,00
Ayuntamiento	CERVERA DE LOS MONTES	Actividades culturales	1.148,00
Ayuntamiento	CHOZAS DE CANALES	Actividades culturales	1.804,00
Ayuntamiento	CHUECA	Actividades culturales	1.275,41
Ayuntamiento	CIRUELOS	Actividades culturales	1.148,00
Ayuntamiento	COBEJA	Actividades culturales	2.318,27
Ayuntamiento	COBISA	Actividades culturales	3.313,25
Ayuntamiento	CONSUEGRA	Actividades culturales	3.526,00
Ayuntamiento	CORRAL DE ALMAGUER	Actividades culturales	2.542,00
Ayuntamiento	CUERVA	Actividades culturales	1.394,00
Ayuntamiento	DOMINGO PEREZ	Actividades culturales	1.250,00
Ayuntamiento	DOSBARRIOS	Actividades culturales	1.804,00
Ayuntamiento	ESCALONA	Actividades culturales	2.200,00
Ayuntamiento	ESCALONILLA	Actividades culturales	1.394,00
Ayuntamiento	ESPINOSO DEL REY	Actividades culturales	1.148,00
Ayuntamiento	ESQUIVIAS	Esquivias Cuna del Quijote	3.100,00
Ayuntamiento	FUENSALIDA	Actividades culturales	3.526,00
Ayuntamiento	GÁLVEZ	Actividades culturales	1.804,00
Ayuntamiento	GARCIOTUN	Actividades culturales	1.252,67
Ayuntamiento	GERINDOTE	Actividades culturales	2.200,00
Ayuntamiento	GUADAMUR	IX Festival Cante Flamenco	1.804,00

Ayuntamiento	GUARDIA (LA)	Concurso de pintura, microrrelatos y fotografía.	1.000,00
Ayuntamiento	HERENCIAS (LAS)	Actividades culturales	1.148,00
Ayuntamiento	HINOJOSA DE SAN VICENTE	Actividades culturales Campamento de Verano	1.025,00
Ayuntamiento	HONTANAR	Talleres arqueológicos	1.025,00
Ayuntamiento	HORMIGOS	Actividades culturales	1.148,00
Ayuntamiento	HUECAS	Encuentro de Bandas	1.400,00
Ayuntamiento	HUERTA DE VALDECARÁBANOS	Actividades culturales	1.394,00
Ayuntamiento	IGLESUELA (LA)	Clases de música	1.323,51
Ayuntamiento	ILLESCAS	Verano cultural 2015	5.000,00
Ayuntamiento	LA RINCONADA	Actividades culturales	1.250,00
Ayuntamiento	LAGARTERA	Actividades culturales	1.394,00
Ayuntamiento	LAYOS	Actividades culturales	1.148,00
Ayuntamiento	LILLO	Actividades culturales	2.000,00
Ayuntamiento	LOMINCHAR	Adquisición de vestuario e instrumentos	1.804,00
Ayuntamiento	LUCILLOS	Actividades culturales	1.400,00
Ayuntamiento	MADRIDEJOS	Jornadas Quijotesca	4.300,00
Ayuntamiento	MAGAN	Festival de Música Villa de Magán	3.049,17
Ayuntamiento	MALPICA DE TAJO	Actividades culturales	1.700,00
Ayuntamiento	MANZANEQUE	Actividades culturales	1.025,00
Ayuntamiento	MAQUEDA	Actividades culturales	1.339,62
Ayuntamiento	MARRUPE	Actividades culturales	1.025,00
Ayuntamiento	MASCARAQUE	Actividades culturales	1.025,00
Ayuntamiento	MATA (LA)	Actividades culturales	1.148,00
Ayuntamiento	MAZARAMBROZ	Actividades culturales	2.050,19
Ayuntamiento	MEJORADA	Actividades culturales	1.552,86
Ayuntamiento	MENASALBAS	Actividades culturales	1.804,00
Ayuntamiento	MÉNTRIDA	Actividades culturales	3.528,09
Ayuntamiento	MIGUEL ESTEBAN	Aula de las Artes Escénicas	2.542,00
Ayuntamiento	MOCEJÓN	IX Semana Cultural	2.084,44
Ayuntamiento	MOHEDAS DE LA JARA	Actividades culturales	840,50
Ayuntamiento	MONTEARAGÓN	Adquisiciones bibliográfica y animación a la lectura.	1.400,00
Ayuntamiento	MONTESCLAROS	Actividades culturales	1.500,00
Ayuntamiento	NAMBROCA	Actividades culturales	3.342,68
Ayuntamiento	NAVA DE RICOMALILLO (LA)	Actividades culturales	1.400,00
Ayuntamiento	NAVAHERMOSA	Semana Cultural Milagra 2015	1.804,00
Ayuntamiento	NAVALCAN	Actividades culturales	2.200,00
Ayuntamiento	NAVALMORALES (LOS)	Actividades culturales	1.804,00
Ayuntamiento	NAVALUCILLOS (LOS)	Semana Cultural	1.804,00
Ayuntamiento	NAVAMORCUENDE	Actividades culturales	1.400,00
Ayuntamiento	NOBLEJAS	Campamento urbano	3.200,00
Ayuntamiento	NOEZ	Taller de Educación Vial	1.458,68
Ayuntamiento	NOMBELA	Actividades culturales	1.400,00
Ayuntamiento	NOVÉS	Actividades culturales	2.200,00
Ayuntamiento	NUMANCIA DE LA SAGRA	Actividades culturales	3.537,46
Ayuntamiento	NUÑO GOMEZ	Banda de Música	1.250,00
Ayuntamiento	OLÍAS DEL REY	Actividades culturales	3.280,00
Ayuntamiento	ONTÍGOLA	Actividades culturales	3.100,00
Ayuntamiento	ORGAZ	XLVI Fiesta de la Primavera	2.200,00
Ayuntamiento	OROPESA	V Centenario de D. Francisco de Toledo V Virrey del Perú	3.966,77
Ayuntamiento	OTERO	Actividades culturales	1.025,00

Ayuntamiento	PALOMEQUE	Actividades culturales	1.148,00
Ayuntamiento	PANTOJA	Actividades culturales	2.200,00
Ayuntamiento	PELAHUSTAN	Actividades culturales	1.299,76
Ayuntamiento	PEPINO	Actividades culturales	1.804,00
Ayuntamiento	PORTILLO	Actividades culturales	2.200,00
Ayuntamiento	PUEBLA DE ALMORADIEL (LA)	Actividades culturales	3.100,00
Ayuntamiento	PUEBLA DE MONTALBAN (LA)	Actividades culturales	3.280,00
Ayuntamiento	PUEBLANUEVA (LA)	Actividades culturales	2.200,00
E. A.T. I. M.	LAS VEGAS DE SAN ANTONIO	Actividades culturales	500,00
Ayuntamiento	PUENTE DEL ARZOBISPO (EL)	Actividades culturales	1.394,00
Ayuntamiento	PULGAR	Actividades culturales	1.700,00
Ayuntamiento	QUERO	Actividades culturales	3.021,02
Ayuntamiento	QUISMONDO	Actividades culturales	1.394,00
Ayuntamiento	REAL DE SAN VICENTE (EL)	Actividades culturales	1.700,00
Ayuntamiento	RETAMOSO	Actividades culturales	1.025,00
Ayuntamiento	RIELVES	Actividades culturales	1.415,34
Ayuntamiento	ROMERAL (EL)	Actividades culturales	1.148,00
Ayuntamiento	SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS	Actividades culturales	2.850,32
Ayuntamiento	SAN MARTÍN DE MONTALBAN	Talleres y actividades culturales	1.423,90
Ayuntamiento	SAN MARTÍN DE PUSA	Actividades culturales	1.427,91
Ayuntamiento	SAN PABLO DE LOS MONTES	Actividades culturales	1.394,00
Ayuntamiento	SAN ROMAN DE LOS MONTES	Actividades culturales	1.706,97
Ayuntamiento	SANTA ANA DE PUSA	Actividades culturales	1.330,52
Ayuntamiento	SANTA CRUZ DE LA ZARZA	Proyecto Cultural Quijote	3.100,00
Ayuntamiento	SANTA CRUZ DEL RETAMAR	Actividades culturales	1.804,00
Ayuntamiento	SANTA OLALLA	Actuaciones de la Banda de música	1.804,00
Ayuntamiento	SANTO DOMINGO-CAUDILLA	Actividades culturales	1.700,00
Ayuntamiento	SEGURILLA	Semana Cultural	1.394,00
Ayuntamiento	SESEÑA	Actividades culturales	4.100,00
Ayuntamiento	SEVILLEJA DE LA JARA	Semana Cultural	1.148,00
Ayuntamiento	SONSECA	XXIII Semana de Teatro	4.314,28
Ayuntamiento	SOTILLO DE LAS PALOMAS	Semana cultural	1.025,00
Ayuntamiento	GAMONAL	Actividades culturales	1.148,00
Ayuntamiento	TALAVERA LA NUEVA	Romería Ermita San Isidro	1.700,00
Ayuntamiento	TEMBLEQUE	Festival de Cortometrajes Cortem 2015. VI Edición	2.200,00
Ayuntamiento	TOBOSO (EL)	Actividades culturales	1.804,00
Ayuntamiento	TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN (LA)	Actividades culturales	1.394,00
Ayuntamiento	TORRECILLA DE LA JARA	Actividades culturales	1.274,07
Ayuntamiento	TORRICO	Semana cultural	1.400,00
Ayuntamiento	TORRIJOS	Actividades culturales	5.000,00
Ayuntamiento	TOTANES	Actividades culturales	1.025,00
Ayuntamiento	TURLEQUE	Representación de Teatro	1.148,00
Ayuntamiento	URDA	Actividades culturales	1.804,00
Ayuntamiento	VALMOJADO	I Jornadas del Camino Real de Castilla a Guadalupe en Valmojado	1.454,02
Ayuntamiento	VENTAS CON PEÑA AGUILERA (LAS)	Actividades culturales	1.394,00
Ayuntamiento	VENTAS DE RETAMOSA (LAS)	Actividades culturales	2.200,00
Ayuntamiento	VENTAS DE SAN JULIAN (LAS)	Actividades culturales	1.250,00
Ayuntamiento	VILLA DE DON FADRIQUE (LA)	VIII Jornadas Fadriqueñas	1.804,00
Ayuntamiento	VILLACAÑAS	Actividades culturales	4.300,00
Ayuntamiento	VILLAFRANCA DE LOS	I Edición Campus Musical Lagunas de	3.626,82

	CABALLEROS	Villafranca	
Ayuntamiento	VILLALUENGA DE LA SAGRA	Actividades culturales	3.785,16
Ayuntamiento	VILLAMIEL DE TOLEDO	Actividades culturales	1.148,00
Ayuntamiento	VILLAMINAYA	Actividades culturales	1.400,00
Ayuntamiento	VILLAMUELAS	Fiestas Stmo. Cristo del Gran Poder	1.148,00
Ayuntamiento	VILLANUEVA DE ALCARDETE	Actividades culturales	2.200,00
Ayuntamiento	VILLANUEVA DE BOGAS	Actividades culturales	1.148,00
Ayuntamiento	VILLARRUBIA DE SANTIAGO	Actividades culturales	2.944,56
Ayuntamiento	VILLASECA DE LA SAGRA	Actividades culturales	1.804,00
Ayuntamiento	VILLASEQUILLA DE YEPES	Actividades culturales	1.804,00
Ayuntamiento	VILLATOBAS	Jornadas Cervantinas	1.804,00
Ayuntamiento	VISO DE SAN JUAN (EL)	Actividades culturales	3.621,76
Ayuntamiento	YÉBENES (LOS)	Lectura y apoyo a las Artes Escénicas y la Música	4.393,84
Ayuntamiento	YEPES	Actividades culturales	2.542,00
Ayuntamiento	YUNCLER	Actividades culturales	2.200,00
Ayuntamiento	YUNCLILLOS	Actividades culturales	1.148,00
Ayuntamiento	YUNCOS	Escuela Municipal de Danza	5.000,00
		TOTAL	348.263,22

Según lo expuesto, la Diputada Delegada de Cultura y Educación eleva las siguientes propuestas:

1º.- Aprobar la concesión de las subvenciones anteriormente relacionadas.

2º.- Aprobar el gasto referenciado, que asciende a trescientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y tres con veintidós (348.263,22 €) euros, siendo de aplicación las reservas de crédito, operaciones núm. 201500007794 y 201500007793 de fecha 10-2-2015 de la Partida 2015/3340/462.00, a Ayuntamientos, del Centro de Presupuestos de Promoción Cultural y Educativa, aprobado en Junta de Gobierno celebrada el pasado 20 de febrero.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio marco anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización de los mismos.

18.- ASUNTOS DE URGENCIA.- NO SE PRESENTAN.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- NO SE FORMULAN.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y quince minutos, la Presidencia levanta la sesión, de la que se extiende el presente Acta y de cuyo contenido, como Secretario, **DOY FE.**

Vº Bº . EL PRESIDENTE – Fdo. Álvaro Gutiérrez Prieto.